

pleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. Conforme a los apartados 1 y 2 de la base novena de la Orden anterior, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución, los interesados podrán presentar alegaciones preferentemente a través de la Web del Empleado Público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El acceso podrá hacerse de la siguiente manera:

- Con certificado digital.
- Con usuario y clave siempre que accedan desde la Intranet de la Junta de Andalucía.

El procedimiento es el siguiente: Acceder a través de «Tramitación Electrónica» o «Acceso a mis datos». Quienes accedan con usuario y clave sólo podrán acceder desde la segunda opción descrita.

Tras marcar «Promoción laborales», debe seleccionar la opción «Alegaciones». Se dispone de la opción «Guardar como borrador» que supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que el usuario pueda contemplar su confección en posteriores sesiones a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal tendrá sólo carácter instrumental pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indique su carácter y no tendrá trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Finalizada la cumplimentación de las alegaciones, dispondrá de las opciones de «Firmar y Presentar» si accedió con certificado digital y «presentar» si accedió con usuario y clave.

Vista de expediente: Aquellos concursantes que deseen consultar su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo, podrán realizarlo a través de la Web del Empleado Público, desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales y hasta el final del plazo de alegaciones, accediendo a las hojas de baremo correspondientes, desglosando la baremación efectuada por la comisión de valoración en aquellas categorías en las que hayan sido revisados. Para ello, conforme al procedimiento descrito en el apartado anterior, habrá de seleccionarse la opción «Vista de expediente».

Desistimiento: Asimismo, durante el plazo de alegaciones, los participantes podrán desistir de sus solicitud de participación, a través de la Web del Empleado Público, accediendo conforme al procedimiento ya descrito y seleccionando la opción «Desistimiento». Dicho desistimiento se tramitará en un único documento en el que podrán seleccionar una o más categorías convocadas. Se generará el documento disponiendo de las opciones «Firmar y presentar» si accedió con certificado digital y «presentar» si accedió con usuario y clave.

Sevilla, 24 de febrero de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Vice-

consejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.

Centro Directivo: U.T Planificación.

Descripción del puesto de trabajo.

Código: 9172710.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Promoción.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pca.

Nivel: 28.

C. Específico: 20.961,00 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.